

ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA QUE REALIZA ZAIRA ALEJANDRA BAZALDUA RODRIGUEZ, A GABRIELA STROZZI GALINDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN Y VIDA INDEPEDNIENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción IV,5,6 inciso B, 17, 20, 21,22 y demás relativos de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, interviniendo las personas que actúan en la presente; por lo que hacen constar que:

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas con 11 minutos (15:11) del día cuatro (04) de octubre dos mil veintidós (2023), en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, ubicado en Dámazo Rodríguez González # 275 Col. Parque Centro Metropolitano C.P. 25022 Saltillo Coahuila, la **GABRIELA STROZZI GALINDO** identificándose con credencial de elector No. **N1-ELIMINADO 11** persona designada para recibir la información, documentos y demás bienes asignados de la persona **ZAIRA ALEJANDRA BAZALDUA RODRIGUEZ** que desocupa el cargo de auxiliar en la coordinación de inclusión y vida independiente procede a la entrega recepción de la misma, identificándose con credencial de elector **N2-ELIMINADO 11** con el objeto de levantar la presente acta de entrega - recepción de los asuntos, bienes y recursos asignados durante el desempeño de su encargo.

Hechos

Primero. **ZAIRA ALEJANDRA BAZALDUA RODRIGUEZ** (persona saliente) se obliga a proporcionar todos los datos, documentación e información relativa a la presente acta, por su parte **GABRIELA STROZZI GALINDO** (persona que recibe), recibirá la documentación e información consignada en la presente acta.

Segundo. - Ambas partes manifiestan que es su voluntad, y que están de acuerdo en llevar a cabo el proceso de Entrega -Recepción, en forma ordenada y transparente, de manera que se garantice la debida continuidad de las acciones a cargo, por su parte **ZAIRA ALEJANDRA BAZALDUA RODRIGUEZ** (la persona saliente) procede a efectuar la entrega a **GABRIELA STROZZI GALINDO** (la persona que recibe el área) de la Coordinación de trabajo



social en términos del artículo 17 de la Ley de Entrega – Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza.

Tercero. - Con fundamento en el artículo 20 fracción XVI de la Ley de Entrega – Recepción del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, las partes señalan los siguientes domicilios para oír y recibir notificaciones:

a) **ZAIRA ALEJANDRA BAZALDUA RODRIGUEZ** señala como domicilio el ubicado en: ~~N3-ELIMINADO 2~~
N4-ELIMINADO 2

b) **GABRIELA STROZZI GALINDO** señala como domicilio el ubicado en: **N5-ELIMINADO 1**
N6-ELIMINADO 2

Anexos a entregar.

1. Inventario de mobiliario (ANEXO I al Acta)
2. Equipo de cómputo (ANEXO II al Acta)
3. Relación de respaldos electrónicos (ANEXO III al Acta y en Disco Duro)
4. Relación de archivos de Trámite ANEXO IV al Acta) (se anexa relación de listado)
5. Relación de archivos de concentración (ANEXO V al Acta) (se anexa relación de listado)
6. Relación de asuntos en trámite. (ANEXO VI al Acta)

CIERRE DEL ACTA

Previa la lectura de la presente acta, elaborada en cuatro tantos y no habiendo puntos pendientes por atender, se da por concluida la misma a las 15 horas con 20 minutos (15:20) del día 04 de octubre de 2023.

Bajo protesta de decir verdad firman la presente y cada una de sus hojas al margen los que en ella intervienen, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, ubicada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

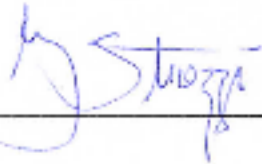
SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA

ZAIRA ALEJANDRA BAZALDUA RODRIGUEZ




SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

GABRIELA STROZZI GALINDO



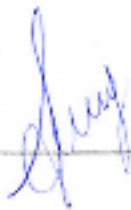
SUPERIOR JERARQUICO DEL ÁREA

LIC. MARIANA COVARRUBIAS DEL PERAL



COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. VICTORIA ALEJANDRA FUENTES GAONA

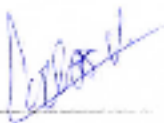


TESTIGOS

CRISTIAN HOMAR MARTINEZ DANIEL



CARLOS ALONSO VIERA RUIZ



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."